



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCION No. 000128 DE 26 NOV. 2004**

"Por la cual se expide un Certificado de Registro de Servicios o Recorridos a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y TURISMO DE CHACHAGÜÍ LTDA.- COOCHACHAGÜÍ LTDA-, en la Modalidad Mixto."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 175 de 2001 y 2053 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000016 de abril 9 de 2003, le expidió a la Empresa COOCHACHAGÜÍ LTDA., la respectiva Habitación, que le permite operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la Modalidad Mixto.

Que el Representante Legal de la Empresa COOCHACHAGÜÍ LTDA., acogiéndose a lo previsto en los artículos 23, 24 y 25 del Decreto 175 de febrero 5 de 2001, "Por la cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor Mixto", solicitó a la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante Estudio radicado con el No. 2660 de septiembre 13 de 2004 y complementado con el escrito radicado con el No. 3494 de noviembre 10, se le expida el Certificado de Registro de Servicios, para servir un (1) Recorrido, en la modalidad Mixto:

Pasto - El Remolino - El Rosario y viceversa.

Que el estudio de oferta y demanda y de factibilidad económica exigido por el Artículo 24 del Decreto 175 de 2001 y que sustenta la solicitud citada en el considerando anterior, en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 007147 de agosto 28 de 2001, fue elaborado por un Consultor Especializado en Transporte, debidamente registrado ante el Ministerio de Transporte.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, para dar trámite a la solicitud elevada por la Empresa COOCHACHAGÜÍ LTDA., elaboró el Estudio No. 016 de noviembre de 2004, mediante el cual se evaluó los requisitos y la necesidad de nuevos servicios de movilización, exigidos para la obtención del

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 000128 DE 26 NOV. 2004

Certificado de Registro de Recorridos.

Que el Estudio citado en el considerando anterior, concluye que se debe expedir el Certificado de Registro del Recorrido solicitado por la Empresa peticionaria, por cuanto se encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 175 de 2001, para acceder a la prestación de Servicios o Recorridos, en la modalidad Mixto y por cuanto quedó demostrada la necesidad del servicio.

Que la Empresa COOCHACHAGÜÍ LTDA., dentro del estudio elaborado por el Consultor Especializado en Transporte, fija el valor de la tarifa para el Recorrido, la cual debe registrarse como lo ordena el inciso final del artículo 24 del Decreto 175 de 2001.

Que mediante Memorando MT- 4560- 1- 54583 de octubre 26 de 2004, la Oficina Central dio respuesta a las inquietudes planteadas por esta Territorial, con relación a la nueva solicitud de la Empresa COOCHACHAGÜÍ LTDA., teniendo en cuenta que el mismo Recorrido le fue Revocado mediante la Resolución No. 002045 de agosto 4 de 2004, por la Dirección de Transporte y Tránsito al desatar un Recurso de Apelación; En dicho Memorando se señala que se debe atender al solicitud.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2003, en su artículo 17, numeral 5, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte: "otorgar... rutas y horarios a las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera...", en consecuencia este Despacho, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 25 de Decreto 175 de 2001,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expedir a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y TURISMO DE CHACHAGÜÍ LIMITADA- COOCHACHAGÜÍ LTDA.- el Certificado de Registro de Servicios para servir el siguiente Recorrido:

RECORRIDO .- PASTO – EL REMOLINO – EL ROSARIO

Saliendo de Pasto : 06:05, 06:45, 07:05, 07:40, 08:15, 08:50, 09:00, 12:05, 12:45, 13:05, 13:40, 14:15, 14:50, 15:00.

Saliendo de El Rosario : 09:05, 09:45, 10:05, 10:40, 11:15, 11:50, 12:00, 15:05, 15:45, 16:05, 16:40, 17:15, 17:50, 18:00.

#### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia	:	Diaria
Clase de vehículo	:	Camioneta doble cabina con platón
Modalidad	:	Mixto.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar a la Empresa COOCHACHAGÜÍ LTDA. la Capacidad Transportadora requerida para servir el Recorrido autorizado en el Artículo anterior así:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 000128 DE 26 NOV. 2004

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Camioneta doble cabina con platón	Siete ( 7 )	Ocho ( 8 )

ARTICULO TERCERO.- Registrar la tarifa señalada por la Empresa COOCHACHAGÜÍ LTDA, para la prestación del servicio en el Recorrido autorizado, así:

Pasto – El Rosario \$ 7.000

PARÁGRAFO: Las tarifas se podrán incrementar anualmente por parte de la Empresa autorizada, acorde con los procedimientos legales autorizados por la Autoridad competente.

ARTICULO CUARTO.- Informar al Representante Legal de la Empresa COOCHACHAGÜÍ LTDA, que de conformidad con el artículo 27 del Decreto 175 de 2001, debe entrar a servir el Recorrido Registrado dentro de un término no superior a seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta Providencia.

ARTICULO SEXTO .- Informar al Representante Legal de la Empresa COOCHACHAGÜÍ LTDA, que contra el presente Acto Administrativo proceden por la Vía Gubernativa, los Recursos de Reposición, ante este Despacho y el de Apelación, ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su Notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C.C.A.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 26 NOV 2004

  
**FIDES E. CORDOBA CASTILLO**  
 Director Territorial Nariño  
 Ministerio de Transporte

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2004, notifiqué personalmente al señor EULER HENRY CORDOBA ENRIQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.974.088 expedida en Pasto, el contenido de la Resolución No. **000128 del 26 de noviembre de 2004**, "Por la cual se expide un Certificado de Registro de Servicios o Recorridos a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y TURISMO DE CHACHAGÜÍ LTDA.- COOCHACHAGÜÍ LTDA.-, en la Modalidad Mixto", expedida por esta Territorial.

Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le informó que contra el mismo proceden por la Vía Gubernativa los Recursos de Reposición, ante este Despacho y/o Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 52 del C.C.A.

EL NOTIFICADO

  
**EULER HENRY CORDOBA E.**  
Gerente

EL NOTIFICADOR

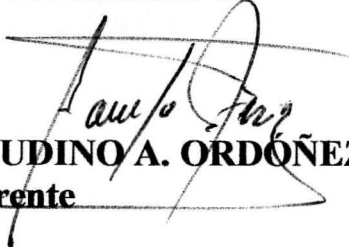
  
**JAVIER CALVACHE CERON**  
Profesional Universitario  
Ministerio de Transporte

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de diciembre de 2004, notifiqué personalmente al señor BAUDINO ARGEMIRO ORDÓÑEZ MELEDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.972.640 expedida en Pasto, el contenido de la Resolución No. **000128 de noviembre 26 de 2004**, "Por la cual se expide un Certificado de Registro de Servicios o Recorridos a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y TURISMO DE CHACHAGÜÍ LTDA.- COOCHACHAGÜÍ LTDA.- en la Modalidad Mixto", expedida por esta Territorial.

Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le informó que contra el mismo proceden por la Vía Gubernativa, los Recursos de, Reposición, ante esta Territorial y/o el de Apelación, ante el señor Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto, y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C.C.A.

EL NOTIFICADO

  
**BAUDINO A. ORDÓÑEZ M.**  
Gerente

EL NOTIFICADOR

  
**JAVIER CALVACHE CERON**  
Profesional Universitario  
Ministerio de Transporte